

**DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA**  
**JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE COLÓN PUTUMAYO**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO (ARTICULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)**

**ESTADO No. 008.-**

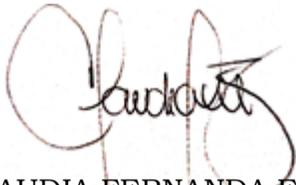
<b>CLASE DE PROCESO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA AUTO</b>	<b>CUAD.</b>	<b>FL.</b>
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2021-00021	BRANDO GEFERSON CHAMORRO CERÓN	YENNY ELIZABETH MELO PORTILLA	APLAZAR LA AUDIENCIA DEL ART. 392 DEL C.G.P. EN ORDEN A PRACTICAR LAS ACTIVIDADES DISPUESTAS EN LOS ARTS. 372 Y 373 IBIDEM	01-FEBRERO-2021	1	

Para notificar a las partes de las anteriores decisiones, de conformidad al art. 295 del C. G. del P., se fija el presente estado hoy DOS (02) DE FEBRERO del año dos mil veintidós (2022), siendo las 7 a.m. por el término legal de un día y se desfija en la misma fecha a las 4 p.m.



CLAUDIA FERNANDA ENRÍQUEZ ORTIZ  
SECRETARIA

**CONSTANCIA SECRETARIAL.**- Colón Putumayo, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022). En la fecha doy cuenta que el día 28 de enero de 2022, el demandante señor Brando Chamorro Cerón, compareció a las instalaciones del despacho judicial para efectos de permitir realizar el dictado y tomar las muestras para la práctica de la prueba grafológica ordenada en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.



CLAUDIA FERNANDA ENRÍQUEZ ORTIZ  
Secretaria



**DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO**

Colón, Putumayo, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**REF:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2021-00021  
**DEMANDANTE:** BRANDO GEFERSON CHAMORRO CERÓN  
**DEMANDADA:** YENNY ELIZABETH MELO PORTILLA

**CONSIDERACIONES:**

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que el señor BRANDO GEFERSON CHAMORRO CERÓN, compareció al despacho a efectos de permitir realizar el dictado y tomar las muestras para la práctica de la prueba pericial grafológica, ordenada mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2021, por lo anterior se desistirá de la comisión remitida a los Juzgados Civiles del municipio de Palmira – Valle y se oficiará al despacho comisionado informándole de tal decisión para que se obre de conformidad.

Igualmente, dado que el dictado al señor BRANDO GEFERSON CHAMORRO CERÓN y toma de muestras para la prueba grafológica se llevó a cabo el día 28 de enero de 2022, y la audiencia de que trata el artículo 392 del C. G. del P. en orden a practicar las actividades dispuestas en los arts. 372 y 373 ibidem, está fijada para el día 03 de febrero de 2022, se colige que es imposible obtener el dictamen grafológico del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses antes de la fecha de la audiencia, por lo que el despacho avizora necesario aplazar la audiencia programada para el día 03 de febrero de 2022 a las 09:30 a.m., hasta que se cumplan los tramites procesales pertinentes en relación a dicha prueba pericial.

En este orden de ideas se procederá a aplazar la audiencia y la fecha de la misma se fijará una vez se allegue por parte del grafólogo la prueba pericial solicitada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APLAZAR** la audiencia del Art. 392 del C.G.P. en orden a practicar las actividades dispuestas en los arts. 372 y 373 ibidem, programada para el día TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.), la cual se reprogramará una vez se allegue el dictamen pericial por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se cumplan los tramites procesales pertinentes en relación a dicha prueba.

**SEGUNDO.- DESISTIR** de la comisión ordenada mediante auto de fecha 24 de septiembre de 2021 y remitida a los Juzgados Civiles del municipio de Palmira – Valle con despacho comisorio No. 008 de la misma fecha; en consecuencia, se deberá oficiar al Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira – Valle, a quienes se les informará de tal decisión para que se obren de conformidad, precisándoles que el dictado y toma de muestras a realizarse con el señor BRANDO GEFERSON CHAMORRO CERÓN, para la práctica de la prueba pericial grafológica ordenada mediante providencia de 14 de septiembre de 2021, se llevó a cabo el día 28 de enero de 2022, por comparecencia voluntaria del mencionado ciudadano, en su calidad de demandante, a las instalaciones del despacho.

**TERCERO.-**Dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la providencia de 14 de septiembre de 2021.

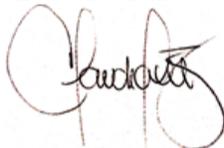
**CUARTO.- COMUNÍQUESE** esta decisión a las partes intervinientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
**LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ**  
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
COLÓN PUTUMAYO

Notifico la presente providencia en  
ESTADOS  
Hoy, 02 de febrero de 2022



Secretaria